

ACUERDO de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento a la persona que se cita, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del Acuerdo de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de Extinción de Acogimiento de fecha 30 de junio de 2011, a don Alfonso Azuaga López, respecto del menor A.A.D., expediente número 352-1998-29000017-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a la persona que se cita, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación por la que se le comunica el Acuerdo de 4 de agosto de 2011 de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, de fecha 30 de junio de 2011, a don Alfonso Azuaga López, respecto del menor A.A.D., expediente número 352-1998-29000017-1.

Málaga, 4 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar preadoptivo a la persona que se cita, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del Acuerdo de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto

de la resolución de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 30 de junio de 2011 a don José Luis Prieto Baena respecto de los menores A.P.C. y Y.P.C., expedientes números 352-2006-41000915-1 y 352-2006-41000916-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a la persona que se cita, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de junio de 2011 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a don Antonio Pérez Rivas, relativa a la menor A.P.B., expediente número 352-2009-00000985-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 5 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el t.m. Villanueva de Mesía. (PP. 2931/2011).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Diego Eleuterio Lorca Arévalo para el ejercicio de la actividad de Microalmazara ecológica tradicional de prensado en frío, en el término municipal de Villanueva de Mesía (Expte. AAU/GR/094/N/10).

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 5 de agosto de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.